

**MAT:** CREA el Comité de Integridad del Gobierno Regional del Bio Bio.

CONCEPCIÓN, 27 JUL. 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2605

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante oficio Circular N° 1316 de fecha 27/06/2017, "Informa acciones vinculadas a implementación del sistema de integridad en cada institución pública", el que emite **orientaciones que faciliten la implementación del sistema de integridad en cada servicio público**, en virtud de la "Agenda para la Transparencia y la Probidad en los negocios y la Política", emanada del supremo Gobierno y el instructivo N° 03 de 2016.
2. Que el oficio precedente indica en sus numerales los objetivos del sistema de integridad, siendo parte de esta estructura formal sugerida la creación de un Comité de Integridad.
3. Que por Of. Ord. N° 613 de fecha 27/03/2018, de Director Nacional de Servicio Civil a Jefes Superiores de Servicios Públicos, que informa prórroga para la entrega de un informe sobre el proceso de implementación de los sistemas de integridad.
4. Que dentro del marco del sistema de integridad se contempla la designación de un Comité de integridad, como órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.
5. Que es función del jefe de servicio dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión, y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 425 de fecha 11.03.2018 del Ministerio Interior y Seguridad Pública.

**RESUELVO:**

- 1.- **CREASE el Comité de Integridad del Gobierno Regional del Bio Bio**, que actuará como órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.

Serán funciones del Comité de Integridad las siguientes:

- 1.1. Proponer al jefe superior del servicio programas o estrategias impulsando el desarrollo participativo de la institución en materia de probidad y ética.
- 1.2. Incentivar a los funcionarios públicos de la institución generando instancias de diálogo, interacción y participación institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.

OBP  
(21)

1.3. Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.

1.4. Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.

2. El Comité de Integridad del Gobierno Regional del Bio Bio, estará conformado por:

- **Un Coordinador de Integridad**
- **Un representante de la Asociación de Funcionarios**
- **Un representante de la Asociación de Profesionales**
- **Un representante de la Unidad Jurídica**
- **Un integrante del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*  
PVT/NAM/MRG/mrg  
Distribución:

- Interesado NAM.
- Unidad Jurídica
- Dpto. GDP
- Unidad Auditoria Interna
- Asoc. De Funcionarios
- Asoc. De Profesionales
- Of. Partes ✓